



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Establece forma de pago - Ayudantes - Argentina Programa // EX-2023-00252764- - UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El Expediente EX-2023-00252764- -UNC-ME#FAMAF en el cual se tramita un convenio entre la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) y la Secretaría de Economía del Conocimiento (SEC) del Ministerio de Economía de la Nación (ME) en el marco del Plan Nacional Argentina Programa;

La resolución decanal RD-2023-275-E-UNC- -DEC#FAMAF por la cual se designan 6 (seis) ayudantes para colaborar en el curso “*Programación Imperativa con Javascript*” en el marco del Plan Nacional Argentina Programa; y

CONSIDERANDO

Que la resolución decanal RD-2023-275-E-UNC- -DEC#FAMAF no estipula el mecanismo de pago de las ayudantías mencionadas;

Que el calendario establecido para el curso es de 8 (ocho) semanas de duración;

Que cada ayudante dictará 5 (cinco) horas semanales de clases, y destinará 1 (una) hora semanal a la corrección de los prácticos, computando un total de 6 (seis) horas semanales.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar como Ayudantes de Extensión, para colaborar en el curso “*Programación Imperativa con Javascript*” en el marco del Plan Nacional Argentina Programa, desde el 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 2023, a los y las siguientes estudiantes:

KERSUL, Juan Manuel

DNI 40.572.433

LINARES MOLINA, Jahilyn Alejandra

DNI 95.923.544

ROGNONE ARAMBURU, Nehuén  
HAK, Roberto Gabriel  
ABAD, Esteban Jairo  
DESIMONE, Sofía

DNI 42.439.561  
DNI 40.684.496  
DNI 44.192.761  
DNI 41.889.298

ARTÍCULO 2º: Establecer un estipendio mensual, el que será considerado como Beca de Extensión, de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), a partir del 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3º: El pago de los estipendios establecidos en el Artículo 2º de la presente resolución se encontrará sujeto al desembolso por parte de la Secretaría de Economía del Conocimiento, acordado en el Convenio aprobado por resolución RD-2023-215-E-UNC-DEC#FAMAF.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.